BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XI.—NUM. 2858 | Buenos Aires, Miércoles 8 de Abril de 1903 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Articulo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centimetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras, equivalen á un centimetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una pagina y deban publicarse por 15 dias, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n, por la primera página; 150 pesos m/n, por la segunda; 125 pesos m/n, por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %.

Número suelto del dia	$ 0.10
Número atrasado.....	» 0.20
1 Semestre........................	» 3.00
1 Año...............................	» 6.00

Para las subscripciones, dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los semestres del año.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito, dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletin Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Nombrando empleados de Correos.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1903.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, á la que adjunta una nómina de empleados para integrar el personal de esa repartición, solicitando sus respectivos nombramientos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse empleados de Correos y Telégrafos, con las asignaciones de presupuesto y antigüedad que se expresa, á los siguientes:

20ª Categ., en reemplazo de Juan Vani, Auxiliar de Corrientes, que renuncia, á Amaranto González, de la 21ª categ., y en reemplazo de éste á Raymundo Orozco, con antigüedad al 2 de Enero ppdo.

22ª Categ., en reemplazo de Eduardo Meyer, Ordenanza de Encomiendas Internas, que se separa, al de la 26ª categ., José M. Conde, con antigüedad al 3 de Enero ppdo.

26ª Categ., en reemplazo de Manuel Rey, Valijero de Ministro Rivadavia, que se separa, á José Marquina, con antigüedad al 1º de Septiembre ppdo.

24ª Categ., en reemplazo de Marcos Linares, Valijero de Olavarria, que se separa, á Francisco Abundanza, con antigüedad al 1º de Nbre. ppdo.

21ª Categ., en reemplazo de Olegario Oviedo, Guardahilos de San Jerónimo, que se separa, á Felipe Gallardo, con antigüedad al 3 de Enero ppdo.

22ª Categ., en reemplazo de Guillermo Goyena, Auxiliar de Quilmes, que se separa, á Isabel Rivas, con antigüedad al 5 de Enero ppdo.

17ª Categ., en reemplazo de Luis Navarro, Jefe de la Oficina Mocoretá, que falleció, al de la 20ª categ. Juan B. Santos, y en vez de éste al de la 22ª categ., Luis Martorell, ambos con antigüedad al 20 de Diciembre ppdo.

21ª Categ., en reemplazo de Miguel P. Otero, Auxiliar de Central Clasificación, que renuncia, á Antonio F. Galán, con antigüedad al 2 de Enero ppdo.

21ª Categ., en reemplazo de Cipriano Altamirano, Auxiliar de Concordia, cuyo nombramiento se rectifica, á Cipriano Maydana, con antigüedad al 30 de Diciembre ppdo.

22ª Categ., en reemplazo de Juan Antonio González, Auxiliar de Rosario, que renuncia, á Angel Hernández, con antigüedad al 3 de Enero ppdo.

17ª Categ., en reemplazo de Hipólito G. Posse, Clasificador de Córdoba, que renuncia á Miguel Angel Posse, con antigüedad al 2 de Enero ppdo.

26ª Categ., en reemplazo de Alberto Victorio, Encargado de la estafecta Pavón, que renuncia, á Pedro Astore, con antigüedad al 3 de Enero ppdo.

17ª. Categ., en reemplazo de Francisco Pilatti, Jefe de la Oficina Santa Rosa. que fué jubilado, al de la 20ª categ., Jefe de la Oficina Cruz Alta, Diego Ortiz, y en substitución de éste á Carlos F. Morris, ambos con antigüedad al 2 de Enero ppdo.

22ª Categ., en reemplazo de Casimiro Aguirre, Cartero de Empedrado, que renuncia, á Angel R. Zibechi, con antigüedad al 2 de Enero ppdo.

26ª Categ., en reemplazo de Miguel Martinez. Valigero de Roque Pérez, que renuncia, á Alberto Caredio, con antigüedad al 2 de Enero ppdo.

16ª Categ., en reemplazo de Javier Navarro, Telegrafista de Tucumán, que permuta al de la 20ª categ., Auxiliar de Correos Dalmacio González.

20ª Categ., en substitución de Dalmacio González, Auxiliar de Correos de Tucumán que permuta, al de la 16ª categ., Javier Navarro ambos con antigüedad al 3 de Enero ppdo.

18ª. Categ., en substitución de Luis Tártaro, Estafetero de Rosario, que permuta, al de la 20ª categ., Auxiliar de Rosario, Carlos Deker.

20ª Categ., en reemplazo de Carlos Deker, Auxiliar de Rosario, que permuta, al de 18ª categ., Luis Tártaro, ambos con antigüedad al 3 de Enero ppdo.

24ª Categ., en reemplazo de Raúl Techera, Mensajero de Vélez Sársfield, que se separa, á Fidencio Leal, con antigüedad al 3 de Enero ppdo.

26ª Categ., en reemplazo de José Ruiz, Encargado de la Estafeta Estación Rincón, que renuncia, á Pío Villasuso, con antigüedad al 2 de Enero ppdo.

22ª Categ., en reemplazo de Julia Mármol de Romano, Auxiliar de la Suc. Nº. 12, que renuncia, á Felisa Romano, con antigüedad al 3 de Enero ppdo.

18ª Categ., en reemplazo de Enrique Arnaud, Auxiliar de Central Certificados, que se separa, á Cleto López, con antigüedad al 3 de Enero ppdo.

18ª Categ., en reemplazo de Ignacio Niño Gómez, Auxiliar de la Suc. Catedral al Sur, que renuncia, al de la 20ª categ., Arturo Pedrazzini; en vez de éste al de la 21ª categ. Faustino Castillo, y en su lugar á Maximiliano Casco, todos con antigüedad al 3 de Enero ppdo.

25ª Categ., en reemplazo de Ladislao Santiago Clara, Ayudante de Buzonistas, qe se separa, á Amadeo Ferreira de la 26ª categ., y en substitución de éste, á Edmundo Fernández Rico, ambos con antigüedad al 3 de Enero ppdo.

21ª Categ., en reemplazo de Arturo Quiñones, Guardahilos de Ballesteros, que se separa, á Juan Rivarola, con antigüedad al 5 de Enero ppdo.

26ª Categ., en reemplazo de Emilio Zlalzar, Mensajero de La Rioja, que se separa, á Felipe S. Marnica, con antigüedad al 29 de Diciembre ppdo.

24ª Categ., en reemplazo de Ernesto Casenave, Mensajero del Bragado, que ascendió, á Teodoro S. Torres, con antigüedad al 3 de Enero ppdo.

26ª Categ., en reemplazo de Romualdo Avila, Encargado de la Estafeta Ramblón, que renuncia, á José A. Hernández, con antigüedad al 1º de Enero ppdo.

21ª Categ., en reemplazo de Manuel Baltar, Auxiliar de Concordia, que ascendió, á José Riquelme, con antigüedad al 5 de Enero ppdo.

16ª Categ., en reemplazo de Luis M. de la Fuente, Contador Interventor de La Rioja, que renuncia, al de la 17 categ., Zenón Acosta, y en substitución de éste, á

Augusto Carreño, ambos con antigüedad al 8 de Enero ppdo.

16ª Categ., en reemplazo de Luciano Vallejos, Telegrafista de Corrientes, que falleció, al de la 17ª categ., Miguel Bernasconi; en vez de éste al de la 20ª categ., Augusto M. Galián, en su lugar al de la 24ª categ., Luis M. Lértora y en substitución de éste, á don Oscar R. García, todos éllos con antigüedad al 8 de Enero ppdo.

26ª Categ., en reemplazo de Cornelio Coll, Valijero de Leones, que se separa, á Hugo Pignocchi, con antigüedad al 7 de Enero ppdo.

22ª Categ., en substitución de Macedonio Villa, Cartero de Salta, que se separa, á Felipe Salvá, con antigüedad al 7 de Enero ppdo.

21ª Categ., en reemplazo de Arturo Constenla, Guardahilos de Lima, que renuncia, á José Suchi, con antigüedad al 7 de Enero ppdo.

18ª Categ., en reemplazo de Liborio Lami, Estafetero de Córdoba, que renuncia, á Ramón Grimaut, con antigüedad al 7 de Enero ppdo.

22ª Categ., en substitución de Galasio Ponce de León, Buzonista de Córdoba, que se separa, á Felipe Abaca, con antigüedad al 7 de Enero ppdo.

20ª Categ., en reemplazo de Miguel Carol Lugones, Auxiliar de Santiago, que renuncia, á César Contreras de la 22ª categ., y en substitución de éste, á Santiago Lazcano, ambos con antigüedad al 7 de Enero ppdo.

21ª Categ., en reemplazo de Hilario Ponce, Guardahilos de Luján, que renuncia, á Ramón Diaz Siburu, con antigüedad al 7 de Enero ppdo.

19ª. Categ., en reemplazo de Luis Ahumada, Cartero de Rosario, que falleció, al de la 21ª categ., Ramón S. González; en su lugar, al de la 22ª categ., Ricardo González, y en substitución de éste, á Victor González, todos con antigüedad al 8 de Enero ppdo.

26ª Categ., en reemplazo de Florentino Emparanza, Encargado de la Estafeta Amenábar, que se separa, á Paride Gaza, que servirá en Lazzarino, con antigüedad al 8 de Enero ppdo.

17ª Categ., en reemplazo de Dionisio P. Córdoba, Auxiliar de San Francisco, que renuncia, á Ramón Matos de la 20ª Categ., en vez de éste al de la 22ª Categ., Benito Murrúa, y en substitución de éste á Francisco Argueldo, todos con antigüedad al 8 de Enero ppdo.

26ª Categ., en substitución de Tomás Correa; que se asciende, á N. González, quien servirá como Encargado de la Estafeta Estación Rio Chico, recientemente creada, con antigüedad al 8 de Enero ppdo.

17ª Categ., en reemplazo de Benjamín Pérez, Auxiliar del Rosario que se separa, al de la 20ª Categ., Juan Correa; en vez de éste al de la 21ª Categ., Arturo S. Valor; en su lugar al de la 22ª Categ., Wulberto Barraza, y en substitución de éste á Griseldo Hernández, todos con antigüedad al 8 de Enero ppdo.

20ª Categ., en reemplazo de Antonio Mateo, que se asciende á Lucio Arcuri, quien servirá como Jefe de la Oficina Macachin, con antigüedad al 1º de Enero ppdo.

19ª Categ., en substitución de Esteban Fernández, Cartero de Rosario, que se asciende, al Cartero de la 21ª Categ., Juan P. Ferreyra, y en su lugar al anterior, ambos con antigüedad al 8 de Enero ppdo.

22ª Categ., en reemplazo de Carlos Fuentes, Auxiliar de Córdoba, que renuncia, á Eneas Alvarez, con antigüedad al 9 de Enero ppdo.

21ª Categ., en substitución de José D. Riquelme, Auxiliar de Concordia, que renuncia, á Victor Guillot, con antigüedad al 9 de Enero ppdo.

26ª Categ., en reemplazo de José M. Conde, Valijero de Encomiendas Internas, que ascendió, á Raul Techea, con antigüedad al 7 de Enero ppdo.

21ª Categ., en reemplazo de Juan B. Chevillard, Encargado de la Oficina Rufino, que se separa, al de la 18ª categ. José Masferrer, con antigüedad al 9 de Enero ppdo.

22ª Categ., en substitución de Enrique Guido, Auxiliar de la Sección Administrativa, que renuncia, á Luis Guido, con antigüedad al 9 de Enero ppdo.

22ª Categ., en substitución de Ricardo Levene, Auxiliar de Central Clasificación, que se separa, á Ernesto Britos, con antigüedad al 9 de Enero ppdo.

19ª Categ., en reemplazo de Arturo Alberido, Cartero de Central Clasificación, que se separa, al de la 21ª categ. José Vanzulli; en vez de éste al de la 22ª categ. Justino Suárez, y en substitución de éste á Cirilo Tortorello, todos con antigüedad al 14 de Enero ppdo.

20ª Categ., en reemplazo de Juan López, Valijero de Expedición al Interior, que se separa, á Pedro Cleriso, con antigüedad al 16 de Enero ppdo.

19ª Categ., en reemplazo de Silvestre Brea, Cartero de Central Clasificación, que se separa, á Salvador del Rio, de la 21ª categ.; en vez de éste al de la 22ª categ. Silvano Arroyo, y en substitución de éste á Teófilo Duarte, todos con antigüedad al 15 de Enero ppdo.

21ª Categ., en reemplazo de Eleodoro Funes, Guardahilos de Alcorta, que se separa, á Antonio Ceballos, con antigüedad al 12 de Enero ppdo.

21ª Categ., en substitución de Desiderio Farias, Auxiliar de Mendoza, que se separa, á Julio E. Cailly de la 22ª categ., y en substitución de éste á Nicolás Armitrano, ambos con antigüedad al 15 de Enero ppdo.

26ª Categ., en reemplazo de Rufino Echenique, Encargado de la Estafeta Molinos, que renuncia, á Juana Echenique, con antigüedad al 2 de Enero ppdo.

26ª Categ. en reemplazo de José Zandrino, Encargado de la Estafeta Labordeboy, que se separa, á Juan F. Garay, con antigüedad al 12 de Enero ppdo.

21ª Categ., en reemplazo de Fermin Yañez, Guardahilos de Bravo del Dos, que se separa, á Francisco Zugasti, con antigüedad al 12 de Diciembre ppdo.

20ª Categ., en reemplazo de Pedro González, Telegrafista de Rosario, que se separa, á Natalio Bustos, con antigüedad al 12 de Enero ppdo.

21ª Categ., en substitución de Juan Obial, Cartero Valijero de Bahia Blanca, que renuncia, á Félix Domensi, con antigüedad al 12 de Enero ppdo.

21ª Categ., en reemplazo de Valentin Velázquez, Guardahilos de Puerto Aragón, que renuncia, á Juan A. Bustamante, con antigüedad al 12 de Enero ppdo.

24ª Categ., en substitución de Eduardo Gardey, Encargado de la Estafeta Gardey, que se separa, á Pedro Loureyro, con antigüedad al 12 de Enero ppdo.

22ª Categ., en reemplazo de Basilio Escobedo, Guardahilos de Teodolina, que se separa, á Julio Drogles, con antigüedad al 12 de Enero ppdo.

22ª Categ., en reemplazo de Agenor Aquino, Buzonista de Santa Fe, que se separa, á Leopoldo Escobar de la 24ª categoría y en lugar de éste, á José Schmid, con antigüedad al 12 de Enero ppdo.

16ª Categ., en reemplazo de Bernardo Gallardo, Auxiliar Guardahilos de Santa Cruz, que se separa, á Pedro Jáuregui, con antigüedad al 12 de Enero ppdo.

24ª Categ., en reemplazo de Celestino Peters, Auxiliar de Jujuy, que ascendió, á Ramón Iriarte, con antigüedad al 12 de Enero ppdo.

21ª Categ., en reemplazo de Justo P. Clara, Guardahilos de Carmen del Sauce, que se separa, á Gregorio Gogero, con antigüedad al 9 de Enero ppdo.

24ª Categ., en reemplazo de Lucidoro B. Pérez, Guardahilos de Aquino, que renuncia, á Cecilio López, con antigüedad al 13 de Enero ppdo.

17ª Categ., en reemplazo de Santiago Toro, Guardahilos de Tratayén, que se separa, á José Ledesma, con antigüedad al 13 de Enero ppdo.

18ª Categ., en reemplazo de José Masferrer, nombrado Jefe de la Oficina Rufino, á Saturnino Shaw, quien presta servicios como Estafetero en la linea de Italó á Rufino, con antigüedad al 13 de Enero ppdo.

20ª Categ., en reemplazo de Orcesimo González, Encargado de la Estafeta San Jorge, que renuncia, á Cándida R. de Rettón, con antigüedad al 13 de Enero ppdo.

21ª Categ., en reemplazo de Eusebio Leiva, Guardahilos de Peyrano, que renuncia, á Pedro Ballesteros, con antigüedad al 14 de Enero ppdo.

16ª. Categ., en reemplazo de Renato Ghisio, Jefe de la Sucursal Nº. 4, Rosario, que se desciende, al de la 17ª. categ., Carlos F. González, sirviendo como Jefe de la Oficina Peyrano.

17ª. Categ., en reemplazo de Carlos F. González, que se asciende, al de la 16ª. categ. Renato Ghisio, sirviendo como Jefe de la Oficina sucursal Nº. 4, Rosario, ambos con antigüedad al 14 de Enero ppdo.

24ª Categ., en reemplazo de Eduardo López, Encargado de la Estafeta Santa Clara de Saguier, que falleció, á don Bartolomé Balsino, con antigüedad al 14 de Enero ppdo.

21ª Categ., en reemplazo de Feliciano González, Auxiliar de Santa Fe, que permuta, al de la 22ª. Rafael Pozo, Cartero de la misma.

22ª. Categ., en substitución de Rafael Pozo, Cartero de Santa Fe, que permuta, al de la 21ª. categ., Feliciano González, ambos con antigüedad al 14 de Enero ppdo.

26ª. Categ. en reemplazo de Carlos Von Ahlefeld, encargado de la Estafeta Collon-Curá, que renuncia, á Ernesto Westman, con antigüedad al 14 de Enero ppdo,

20ª. Categ., en reemplazo de Manuel LLoveras, cuyo nombramiento se deja sin efecto al de la 21ª. categ., León Otegui, con antigüedad al 14 de Enero ppdo.

26ª. Categ., en reemplazo de Tomás Arias, Encargado de la Estafeta Carbone, que se separa, á Salvador Sardone, con antigüedad al 14 de Enero ppdo.

26ª Categ., en reemplazo de Ignacio Medina, Mensajero de Bahia Blanca, que se separa, á Joaquin Bononato, con antigüedad al 15 de Enero ppdo.

21ª Categ., en reemplazo de Patricio Larrosa, Guardahilos de Bahia Blanca, que se separa, á Juan Leguizamón, con antigüedad al 15 de Enero ppdo.

26ª Categ., en reemplazo de Pedro Luján, Encargado de la Estafeta Los Talleres, que se deja cesante, á Luis S. Locarno, con antigüedad al 14 de Enero ppdo.

18ª Categ., en reemplazo de Antonio Grillo, Estafetero de Tucumán, que se separa, á Ramón Rapella, con antigüedad al 14 de ppdo.

22ª Categ., en reemplazo de Javier Peréz, Cartero de Catamarca, que se separa, á Francisco A. Giménez, con antigüedad al 14 de Enero ppdo.

10ª Categ., en reemplazo de Horacio Luis, Jefe de Comodoro Rivadavia, que se separa, á Arturo Guerra, de la 16 categ., y en substitución de éste á Martin Pizarro, ambos con antigüedad al 14 de Enero ppdo.

21ª Categ., en reemplazo de Antonio Bilbao, Auxiliar de Rosario, que renuncia, al de la 22ª categ., Antonio Certani, y en substitución de éste á Pablo B. Ferreyra, ambos con antigüedad al 3 de Enero ppdo.

24ª Categ., en reemplazo de Manuel B. Noguera, Mensajero de Colonia Benitez, que

se separa, á Eriberto Noguera, con antigüedad al 15 de Enero ppdo.

26ª Categ., en reemplazo de Pedro Angeloni, Encargado de la Estafeta Luciano Leiva, que se separa, á Rosaura de Blanca, con atigüedad al 15 de Enero ppdo.

19ª. Categ., en reemplazo de Enrique Gally, Cartero de la Sucursal Nº. 15, que se separa, á Rogelio González de la 22ª. categ., y en substitución de éste á Juan Dapena, ambos con antigüedad al 15 de Enero ppdo.

22ª. Categ., en reemplazo de Ernesto Navarro, Cartero de la Oficina Chumbicha, que renuncia, á Ramón Márquez, con antigüedad al 16 de Enero ppdo

22ª. Categ., It 3 Pt. 3, á Pedro Thompson, sirviendo como Estafetero en la línea de Empalme á Zárate, y en substitución de éste, categoria 22ª., It 1, Pt. 27, á Dario C. Villagra, sirviendo en Zárate, ambos con antigüedad al 16 de Enero ppdo.

19ª. Categ., en reemplazo de Francisco Colomino, Cartero Central Clasificación, que se separa, al de la 21ª. categ., Antonio Pané, y en substitución de éste al de la 22ª. categ., Manuel Vermiña, y en su lugar á Juan López, todos con antigüedad al 16 de Enero ppdo.

24ª. Categ., en reemplazo de Rafael Mateo, Encargado de la Estafeta Colman, que renuncia, á Manuel Alonso, con antigüedad al 16 de Enero ppdo.

26ª. Categ., en substución de Martín Lecumberri, Encargado de la Estafeta Estación Maciá, que renuncia, á Miguel Onaindia, con antigüedad al 16 de Enero ppdo.

20ª. Categ., en reemplazo de José Miller, Conductor de la Caballeriza, que se separa, al de la 21ª. categ., Juan Ceferino Crehare, y en substitución de éste á Virgilio Lancirica, ambos con antigüedad al 17 de Enero ppdo.

24ª. Categ., en reemplazo de Serafín Caruso, Cartero por expreso, que ascendió al de la 24ª. categ., B. Fernández, en vez de éste al de la 26ª. categ., Ricardo Fernández, y en su lugar á Carlos Delvecchio, sirviendo el primero en Certificados y los dos últimos en Buzonistas con antiguedad al 12 de Enero ppdo.

Ad honórem á Inocencio Santucho, sirviendo como Encargado de la Estafeta Roberts (F. C. C. A.) recientemente creada, con antigüedad al 17 de Enero ppdo.

26ª Categ., en reemplazo de Pantaleon Dominguez, Encargado de la Estafeta, Santa Teresa, que renuncia, á Ignacio García con antigüedad al 17 de Enero ppdo.

26 Categ., en reemplazo de Juan Macse, Encargado de la Estafeta La Cautiva, que se separa, á Bonifacio Gutierrez con antigüedad al 25 de Noviembre ppdo.

26ª Categ., en reemplazo de Ismael Daponte, Encargado de la Estafeta Saforcada, cuyo nombramiento se rectifica, á Angel Daponte.

21ª Categ., en reemplazo de José Castro, Guardahilos de Lujan (8ª Distrito) que se separa, á Straton Olmos con antigüedad al 17 de Enero ppdo.

26ª Categ., en reemplazo de A. J. Toscano, jubilado, á Hilario Roldan, sirviendo como Encargado de la Estafeta Santa Agustina con antigüedad al 17 de Enero ppdo.

22ª Categ., en substitución de Martín Román, Cartero de la Sucursal Nº. 15 que se separa, á Roque Murcielo con antigüedad al 17 de Enero ppdo.

Ad honórem, á Antonio Méndez, sirviendo como Encargado de la Estafeta La Penca (4º Distrito) con antigüedad al 19 de Enero ppdo.

22ª Categ., en reemplazo de Nazario Pigligampi, Auxiliar de San Antonio de Giles, que se separa, á Juana P. de Sánchez con antigüedad al 21 de Enero ppdo.

22ª Categ., en reemplazo de Luis Martorell, Auxiliar de Concordia que ascendió, al de la 24ª categ., Antonio Espora, y en substitución de éste á Anibal Gómez, ambos con antigüedad al 21 de Enero ppdo.

24ª Categ., en reemplazo de José A. Leiva, Valijero de Aguilares que renuncia, á Luis María Cáceres con antigüedad al 20 de Enero ppdo.

26ª Categ., en reemplazo de Aurelio A. Contreras Encargado de la Estafeta La Limpia, que se separa, á Andrés E. Pérez con antigüedad al 20 de Enero ppdo.

24ª Categ., en reemplazo de Antonio San Martín Riera, Encargado de la Estafeta Alvarez, que se separa, á Felipe Galindez con antigüedad al 20 de Enero ppdo.

Ad honórem, á Flora Locatelli, sirviendo como Jefe de la Estafeta Casa del señor Locatelli con antigüedad al 20 de Enero ppdo.

26ª Categ., en reemplazo de Pablo Berciartu, Encargado de la Estafeta de Santa Ana, que renuncia á Juan Arnaud con antigüedad al 20 de Noviembre ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante

Buenos Aires, Marzo 31 de 1903.

Vista la precedente nota y la adjunta renuncia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la Gobernación del Chaco, Don Wenceslao Santos y nómbrase en reemplazo, al Contador Tesorero Don Francisco Moreno, y para substituir á éste á Don Santiago Zuanich.

Art 2º. Comuníquese, publíquese y dése al R. N.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Autorizando una permuta.

Buenos Aires, Abril 1º de 1903.

Vista la presente solicitud de permuta presentada por el Oficial Escribiente Hernan López, y Agente de 2ª clase de Investigaciones, Eduardo Gollán; y atento lo expuesto por la Jefatura de la Policia de la Capital, de que dependen ambos recurrentes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Oficial Escribiente, al Agente Eduardo Gollán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Reglamentando la circulación de la caña

Buenos Aires, Abril 7 de 1903.

Visto lo manifestado por la Administración de Impuestos Internos en la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. La elaboración de las cañas cualesquiera fuesen las denominaciones específicas con que se les clasifique, sólo podrá efectuarse por las personas que se encuentren inscriptas como licoristas, (Artículo 44 del D. R. de la Ley Nº. 3761.)

Art. 2º. Efectuada la elaboración de la caña, el licorista remitirá en el dia á la Oficina del Contralor Técnico en la Capital y á las oficinas seccionales en las Provincias una planilla en que se haga constar todos los datos de la cédula de remisión adherida al tanque que contenia el alcohol empleado; así como el número y contenido de los recipientes, fuerza real y coloración del producto obtenido. Si sólo se ha empleado una parte del contenido del tanque originario, se hará constar dicha cantidad. Conjuntamente con la planilla se remitirá una muestra por duplicado, lacradas y selladas, con el sello de la casa y con las especificaciones correspondientes en un cartón colocado en condiciones de seguridad. Cada muestra contendrá por lo menos 250 gramos de caña.

Art. 3º Presentadas las muestras y las planillas á las oficinas correspondientes éstas indicarán en el acto, por escrito al recurrente, el número de orden del certificado de análisis, á fin de que puedan llenar las boletas y librar el consumo, el producto elaborado.

Para los licoristas que se encuentran ubicados fuera de las ciudades, asiento de las Inspecciones Seccionales de la Administración, les fijarán los números de orden sucesivos que deberán emplear para cada partida que elavoren.

Art. 4º Los Jefes de las oficinas respectivas harán constar en las boletas de las muestras, el número de orden que les haya sido fijado para la partida y remitirán una de las muestras á las Oficinas Químicas Nacionales ó Provinciales, para su análisis.

Las Oficinas Químicas, harán constar en el certificado de análisis, el número de orden fijado por las Oficinas respectivas en el cartón de la muestra.

Art. 5º El licorista no podrá acondicionar la caña que elabore en recipientes de capacidad inferior á 100 litros.

Art. 6º Inmediatamente después de efectuarse la elaboración, el licorista colocará en una de las cabeceras del recipiente la boleta de contralor cuyas indicaciones deberán ser llenadas, firmándose dicha boleta por él ó por personas debidamente autorizadas.

Art. 7º Las boletas de contralor que serán suministradas por la Administración, contendrán una vez llenas las siguientes indicaciones:

Procedencia del alcohol empleado para la elaboración de la caña, número de orden del certificado de análisis (Art. 3º) coloración del producto, su fuerza real y, finalmente, el sello de la casa que indique la razón social.

Art. 8º Sólo podrán fraccionar el cotenido de los envases á que se refiere el Art. 5º, en envases menores los fabricantes de caña y los comerciantes subscriptos como mayoristas.

Los envases de fraccionamiento no podrán ser menores de 10 litros de capacidad.

Art. 9º Todo recipiente de 10 ó más litros que provenga del fraccionamiento de los envases á que se refiere el Art. 5º llevará una boleta de fraccionamiento.

Art. 10º El fraccionamiento de cada envase, comprenderá la totalidad de su contenido.

Art. 11º Los fraccionadores solicitarán de las dependencias de la Administración determinadas en el art. 2º los boletos de fraccionamiento necesarios y contendrán los enunciados siguientes:

Nombre del licorista, el número de orden del certificado de análisis, del envase originario, el contenido, la coloración y á la fuerza real de la caña fraccionada.

Art. 12. Los fraccionadores que reciban las boletas de fraccionamiento de acuerdo con el Art. 11 podrán proceder al fraccionamiento con la obligación de comunicar la operación á la Administración en el

mismo dia que los practiquen. Llenarán las indicaciones de la boleta firmando y fijándola con goma en la cabecera del envase y la cédula del envase originario será inutilizada acto continuo.

Art. 13. Los comerciantes que expidan la caña al menudeo, deberán inutilizar ya sea la boleta de contralor ó la boleta de fraccionamiento, tan luego se agote el contenido del envase.

Art. 14. Toda caña que se encuentre en existencia ó en circulación sin la boleta correspondiente, se reputará como clandestina, debiendo la Administración prohibir inmediatamente su circulación y quedando sus poseedores sujetos á las penalidades que marca la Ley.

Art. 15. Toda caña que se encuentre en existencia ó en circulación con la boleta correspondiente, pero cuyo análisis no corresponda por sus caracteres analiticos al análisis á que se refiere el número de orden del certificado de análisis originario indicado en la boleta, será considerada clandestina y se procederá en un todo de acuerdo con lo expresado en el articulo anterior.

Art. 16. La transgresión á las obligaciones establecidas por este Decreto será calificada en los términos del Art. 64 del D. R. de la Ley N°. 3761 y reprimida con sujeción á los principios que dicho articulo establece.

Art. 17. El régimen de contralor que este Decreto establece, deberá cobrar aplicación dentro del plazo de dos meses después de cuyo término toda existencia de cañas que se encuentre en poder de los licoristas ó del comercio mayorista ó minorista, sin distinción alguna respecto á la época en que fué elaborada ó adquirida, deberá encontrarse en las condiciones prescriptas.

Art. 18 Comuniquese, publiquese, dése al Registro Nacional y pase á la Administración de Impuestos Internos para sus efectos.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Concediendo permuta de empleos.

Buenos Aires, Abril 6 de 1903.

Visto lo pedido y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese la permuta solicitada por el Guarda de 2ª de la Prefectura General de Puertos y Resguardos don Federico Sanguinetti, y el Contador Interventor de 2ª de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Agustin N. Ramella.

Art. 2° Comuniquese, publiquese, dése al Boletin Oficial y pase á Contaduria General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Nombrando un empleado en la Aduana de Mendoza.

Buenos Aires, Abril 7 de 1903

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Guarda de Cordillera de 1ª en la Aduana de Mendoza en reemplazo de don Jacinto Lascano que falleció, á don Manuel A. Lascano.

Art. 2° Comuniquse, publiquese y pase á Contaduria General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

IV

Jubilando á un Capataz de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Abril 7 de 1903.

Visto que don Cirilo González, ex capataz de peones de la Aduana de la Capital, se presenta acojiéndose á los beneficios de la Ley de Jubilaciones y resultando de los informes producidos que el recurrente comprueba haber prestado 22 años y 10 meses de servicios, su carácter de ciudadano argentino como asimismo la imposibilidad física en que se halla,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubilase con la asignación mensual de ($ 45,66 m/n.) cuarenta y cinco pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, al ex Capataz de peones de la Aduana de la Capital, don Cirilo González que es lo que le corresponde de acuerdo con lo que dispone el Art. 2° Inciso 3° y segunda parte del Art. 3° de la Ley N° 2219.

Art. 2° Comuniquese, publiquese, dése al Registro Nacional y pase á Contaduria General, á sus efectos.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

V

Embargo de una destileria clandestina.

Buenos Aires, Abril 7 de 1903.

Atento lo expuesto por la Administración de Impuestos Internos en la nota que precede y de conformidad con lo dispuesto en el articulo 11 de la Ley N° 3761,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1° Autorizase á la Admistración General de Impuestos Internos para que proceda á la inmediata suspensión del movimiento de la destileria clandestina, sita en esta Capital, en la calle Herrera N° 2137; y á la traba del embargo de todos los aparatos,enseres, etc., existentes en la misma.

Art. 2° Publiquese y vuelva á la Repartición de su procedencia para los efectos del caso.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

VI

Nueva licitación para la impresión del Anuario Estadistico de 1902.

Buenos Aires, Abril 7 de 1903.

Resultando que en la licitación realizada para la impresión del Anuario de Estadistica correspondiente á 1902, sólo se ha presentado un proponente,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Dirección General de Estadistica para que proceda á licitar nuevamente por el término de ley, la impresión de la obra de que se trata.

AVELLANEDA.

VII

Confirmando un fallo de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Abril 7 de 1903.

Vista la apelación deducida por el Agente de la Compañia de Navegación Italiana á vapor, La Veloce, del fallo del Administrador de Rentas de la Capital, que impone al buque una multa igual al valor del comiso de una pacotilla tomada á bordo del vapor Duchessa di Genova, en contravención de las Ordenanzas de Aduana, y resultando de lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro que el fallo recurrido está de completo acuerdo con las disposiciones en vigor que rigen el caso, (articulo 60 de la Ley de Aduana y 842 y 847, inciso 3° de las Ordenanzas de Aduana),

SE RESUELVE:

Estése á lo proveido. Pase á la Aduana de la Capital á sus efectos.

AVELLANEDA.

VIII

Negando la libre entrada de articulos para el F. C. Gran Oeste Argentino.

Buenos Aires, Abril 7 de 1903.

Vista la presentación del Ferro Carril Gran Oeste Argentino pidiendo la exoneción de derechos para cuarenta y ocho canastos de alambre para papeles de escritorios, setenta y dos kilos papel higiénico y treinta kilos de alfileres; atento lo informado por la Aduana de la Capital y Contaduria General y teniendo en cuenta las diversas resoluciones de este Ministerio, negando pedidos analogos por no poder considerarse compredidas entre las franquicias que establece la ley á los articulos de que se trata,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado, y pase á la Aduana de la Capital á sus efectos.

AVELLANEDA.

IX

Negando la introducción de muestras.

Buenos Aires, Abril 7 de 1903.

Vista la solicitud que precede del señor Alberto Beck, pidiendo permiso para introducir un muestrario de varios articulos, previo depósito de los derechos correspondientes, los que se harian efectivos si dentro del plazo que se le señalara no reembarcara las citadas muestras; atento lo informado por la Aduana de la Capital é Inspección General de Aduanas y teniendo en cuenta que además de que las Ordenanzas de Aduana se oponen á la operación solicitada, el hecho en si importa fomentar una competencia ruinosa para el comercio en general radicado en el pais,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y pase á la Aduana de la Capital á sus efectos.

AVELLANEDA.

X

Anulando una autorización de venta de materiales.

Buenos Aires, Abril 1° de 1903.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la Aduana de la Capital, que el representante de la Compañia de Tranvia Eléctrico «La Capital» ha desistido de la operación de venta de materiales, solitada en 6 de Septiembre ppdo. y sobre la que recayó la resolución N° 1471, de 2 de Octubre último,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de que se trata y pase á la Aduana de la Capital para que una vez cancelada la planilla de liquidación formulada, dé al archivo lo actuado, previa reposición de los sellos adeudados.

AVELLANEDA.

XI

Negando el libre despacho de articulos de electricidad.

Buenos Aires, de Marzo 21 de 1903.

Resultando de lo informado por la Aduana de la Capital con motivo del pedido de libre despacho de aparatos eléctricos formulado por el Rector del Colegio Pio IX, que el referido material se encuentre gravado con derechos á su importación y teniendo en cuenta que, desde que, por el articulo 12 de la Ley de Aduana en vigor, el P. E. carece de facultades para acordar franquicias no consignadas en ella ó en

leyes especiales, no es posible deferir á lo solicitado,

SE RESUELVE:

No ha lugar al libre despacho que, para (138) ciento treinta y ocho cajones conteniendo una bateria de acumuladores, un motor á gas y accesorio y un dinamo y accesorios venidos en los vapores Anstelland, Tijuca y Cap. Roca, solicita el Rector del Colegio Pio IX.

Pase á la Aduana de la Capital á sus efectos.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISION DE JUSTICIA.

I

Nombrando Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Abril 7 de 1903.

Habiendo sido llamado á ejercer las funciones de Juez Federal de la Seción de Santiago del Estero, de conformidad á la Ley N°. 4162 el Procurador Fiscal de la misma Sección, Doctor R. Cornet Lascano,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Procurador Fiscal interino ante el Juzgado Federal de Santiago del Estero mientras permanezca el titular á cargo del Juzgado, al Doctor Manuel C. Cáceres, á quiense asigna el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos maneda nacional ($ 150 m/n) que se imputará al Inciso 7°, Item 1°, Anexo E del Presupuesto del corriente año.

Art. 2° Comuniquese, publiquese, dése al Registro Nacional y anótese en la Estadistica.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

II

Nombrando Defensor de Pobres, Incapaces, etc. de Santa Fe.

Exp. M-88.

Buenos Aires, Abril 7 de 1903.

Vista la renuncia interpuesta por el Doctor Juan G. Maciel del cargo de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Santa Fe, por haber sido nombrado Secretario de la Gobernación del Chubut,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda aceptada la renuncia del Doctor Juan G. Maciel y nómbrase para reemplazarlo al Doctor Silvestre Hernández López.

Art. 2° Comuniquese, publiquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

III

Nombrando Director de la Cárcel de Rio Negro.

Buenos Aires, Abril 7 de 1903.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Director de la Cárcel de Choele Choel, Territorio de Rio Negro, á don Vicente Aguilar, en reemplazo de don Juan M. Garcia, que falleció.

Art. 2° Comuniquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

IV

Pasando al Fiscal del Neuquen á Santa Cruz y el de este territorio al del Neuquen.

Buenos Aires, Abril 7 de 1903.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El Fiscal ante el Juzgado Letrado del Neuquen, Doctor Alfredo Ruiz Vargas, pasará á ejercer sus funciones al Territorio de Santa Cruz, y será reemplazado en aquel cargo por el Fiscal de este último Territorio, Doctor José Lavieri.

Art. 2° Comuniquese, publiquese, dése al Registro Nacional y anótese en la Estadistica.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

DIVISION DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

I

Acordando al Colegio Italo-Platense su incorporación á los dos primeros años de estudios secundarios.

Buenos Aires, Abril 7 de 1903

Resultando del precedente informe del señor Inspector General, que el Colegio Italo-Platense, ubicado en la calle Almirante Brown, N° 733, se halla en las condiciones exigidas por la Ley de 30 de Septiembre de 1878, sobre libertad de enseñanza, para gozar de los beneficios que la misma acuerda,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese la incorporación á los años 1° y 2° de estudios secundarios al Colegio Italo-Platense.

Art. 2° Comuniquese. etc.

ROCA.
J. R. FERNÁNDEZ.

MINISTERIO DE GUERRA

I

No haciendo lugar á un reclamo interpuesto.

Buenos Aires, Abril 1° de 1903.

Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

1° Que por S. D. de fecha Junio 30 de 1896, el Poder Ejecutivo dispuso mandar tener por resolución el dictamen del señor Procurador General de la Nación, Doctor don Sabiniano Kier, á propósito del pedido de reconsideración de decretos ó resoluciones recaídos en expedientes análogos al presente;

2° Que la gestión que iniciara el recurrrente el año 1901, ha sido ya resuelta pasando, en consecuencia, dicho expediente como «cosa juzgada» al número de los que comprende el S. D. citado;

3° Que el recurrente se ha presentado dos años después de estar resuelta su gestión, lo que hace entender que al conocer aquella resolución la reconoción justa, desde el momento que no ejerció inmediatamente sus derechos, si á ellos se creia con titulos;

Y, finalmente, que siendo contrario á todo buen principio de buena administración rever expedientes ya terminados y resueltos por resoluciones definitivas del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Articulo único: Desestimase el pedido de reconsideración que entabla don Eustaquio I. Gómez y archívese este expediente con sus antecedentes, previa reposición de sellos por el interesado.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

II

No haciendo lugar á un reclamo.

Buenos Aires, Abril 2 de 1903.

Visto el presente expediente y atento lo informado por el Estado Mayor del Ejército y el Ministerio de Obras Públicas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Articulo único: Desestimase el reclamo interpuesto por la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino en fecha 1° de Agosto de 1899 y archívese.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene.

AVISO

A fin de cumplir con las disposiciones de la ey vigente y del articulo 3° de la reglamentación de la ley 4039, el Departamento Nacional de Higiene, avisa á los fabricantes, introductores y representantes de especialidades medicinales, del pais ó extranjeras, que deben solicitar en la forma de práctica el análisis de los productos que fabriquen, introduzcan ó representen, sujetas á la ley y cuya fórmula no se indique claramente en los envases.

Transcurrido el término de seis meses sin haber dado cumplimiento con este requisito, incurrirán y se aplicará á los infractores las penas establecidas en la ley de la materia.

En la Inspección de Farmacias del Departamento, Suipacha 456, puede recavarse los datos necesarios y un ejemplar de la ley respectiva para el completo conocimiento de los interesados.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1902.—*El Secretario.*

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Canning esq. Costa Rica—Canning entre los Nos. 1651 y 1629—Canning entre los Nos. 1406 y 1434—Canning esq. Cabrera frente S. E. Canning entre id 1176 y 1140** para que dentro el término de 15 dias, se presente en esta oficina con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-24-Abril.

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Laprida al lado del N°. 1204**, para que dentro el término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.—En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-11-Abril

Citase á los propietarios de los terrenos ubicados en las calles **Chiclana entre los Nos. 472, 480, Chiclana al lado del No 533. Armonía al lado No 3355—Armonía entre los Nos. 3355 y 3337**, para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con objeto de notificarles las obligaciones que respecto á dichos terrenos les imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1903.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General. v-11-Abril.

Se hace saber á los propietarios de carros en general que deberán hacer anotar en la Oficina de Tráfico (Lorea 74), los registros correspondientes á sus vehiculos, y solicitar el Vº. Bº. para las patentes del 2º trimestre. Sin antes haber llenado este requisito, la Oficina de Rentas no otorgará las patentes respectivas.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-11-Abril.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 1.000.000 de adoquines de algarrobo de 0.15x0.06x0.10 que deberán entregarse en el Depósito General de Materiales de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el dia 14 del corriente, á las 3 p. m. — Buenos Aires, Abril 4 de 1902.—*El Secretario.* v-14-Abril.

Licitación para la provisión de 1500 toneladas de piedra bruta que deberán entregarse en los talleres de Niveles y Calzadas, calle Avenida Vertiz y Dorrego.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Púplicas), llámase á licitación para el dia 14 del corriente á las 4 p. m.--Buenos Aires, Abril 5 de 1903.—*El Secretario.* v-14-Abril.

Licitación para la provisión de 300.000 adoquines de algarrobo de las siguientes dimensiones: mts. 0,20 largo X 0,08 ancho y 0,10 altura; á entregar en el Depósito de Materiales.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede conultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el dia 14 del corriente á las 3 y 30 p.m.—Buenos Aires, Abril 5 de 1903. —*El Secretario.* v-14-Abril.

Licitación para la construcción de vereda y verja en el Parque Lezama.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el dia 8 del mes próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1903. —*El Secretario.* v-8-Abril.

Llámase á licitación para la provisión de tabaco y papel á la Asistencia Pública por un período de tres meses, es decir, desde el primero de Abril hasta el 30 de Junio próximo, cuyo consumo mensual es 300 kilos de tabaco picadura fuerte y 10 resmas de papel "Duc" cortado.

Tendrá lugar el día 13 del corriente á las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad, siendo sus bases las siguientes:

Art. 1º Los proponentes deberán entregar con anterioridad al acto de la licitación en el Depósito de Materiales, muestras de los artículos que ofrezcan.

Art. 2º Los artículos se entregarán en el Depósito de Materiales en los plazos que se indique y la falta de cumplimiento á las órdenes que se expidan ó al rechazo de mercaderías por mala calidad será penado con una multa de veinte pesos moneda nacional, adquiriéndose los artículos en plaza y á cualquier precio por cuenta del proveedor, siempre que no haga el cambio dentro de las 24 horas.

Art. 3º Las ofertas deberán presentarse cerradas extendiéndolas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos acompañándolas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia la suma de cien pesos, la que será devuelta una vez aceptada alguna de las propuestas.

Art. 4º El proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará como garantía á las obligaciones que contrae, el 10 °/o del valor total de la compra y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato dentro de los tres dias de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 5º El pago se efectuará por Tesorería, previo el trámite de la cuenta respectiva.

Art 6º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar entre las propuestas presentadas, los precios parciales que más le convenga, como asimismo de rechazarlas todas.

Art. 7º Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Intendencia, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.—Buenos Aires, Abril 1º de 1903.—*E Molina,* Secretario. v-13-Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

LICITACIONES.

Pliego de condiciones para la impresión de mil ejemplares de la Memoria de Hacienda, correspondiente al ejercicio de 1902.

a) La memoria se imprimirá en formato y tipo igual á la del año anterior y papel de treinta kilos;

b) Los licitantes consignarán el precio por pliego de ocho páginas de composición de cuadros y estados, incluyendo la encuadernación á la rústica para ambos;

c) Será obligación de los licitantes presentar pruebas de páginas dentro de los tres dias después de recibido el original, que le será entregado á medida que esté listo, bajo pena de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n) curso legal, por cada dia de demora;

d) El impresor no podrá tirar pliego alguno sin el Vº Bº del empleado encargado de la correción de las pruebas, y entregará éstas en el número que le fueran pedidas;

e) A los diez dias de recibido el último pliego con Vº Bº, el impresor entregará todos los ejemplares que constituyen la edición, perfectamente listos, en la Secretaria de Hacienda, bajo pena de un mil pesos moneda curso legal, por cada dia de demora;

f) En garantia del fiel cumplimiento de esta licitación, el impresor deberá acompañar un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio de Hacienda, por la cantidad de ($ 1000 m/n) un mil pesos moneda nacional curso legal, el cual les será devuelto una vez cumplido el contrato, ó antes si no le es aceptada la propuesta;

g) Las propuestas serán presentadas en la Secretaria del Ministerio de Hacienda, en el sello de ley, y serán abiertas el dia (18) diez y ocho del corriente, á las 2 p. m., en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los licitantes que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 6 de 1903 —*Antonio Dellepiane,* Subsecretario. v-18-Abril.

Llámase á licitación por el término de doce días para la impresión de la Memoria del Ministerio de Hacienda, correspondiente al año de 1902.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas y serán abiertas el (18) diez y ocho del corriente mes, á las 2 p. m., en la Subsecretaría de Hacienda, donde deberán ocurrir previamente para consultar el pliego de condiciones,—Buenos Aires, Abril 6 de 1903.—*Antonio Dellepiane,* Subsecretario. v-18-Abril.

Leopoldo Scotti.

Materiales de Destileria Clandestinas. —El **Martes 14** de Abril á la 1 p. m. Por resolución de la Administración General de Impuestos Internos, y como perteneciente á destilerias clandestinas y otros comisos, venderá en remate público al mejor postor y dinero de contado en el Depósito Fiscal número 1, calle lAmirante Brown frente á la Estación de Tramway á la Boca, gran cantidad de maquinarias, materiales, útiles y enseres varios, materiales de cobre y fierro para fundición, cubas, niveles, barretas de fierro, formones, bombas, planchas, tambores de fierro, filtros, tercerolas, azúcar, carbon, caños de goma y muchos otros artículos, los que pueden verse todos los dias en el Depósito indicado. Se exigirá á todo comprador el 20 °/o de seña. Por más datos Bartolomé Mitre 365, escritorio 5 ó en la Administración Rivadavia 423, de 2 á 5 p. m. v-21-Abail.

Guerrico y Williams

PARA MOLINOS—En el puerto de la Capital, orden del Superior Gobierno de la Nación, 2 Soberbios lotes Nos. 7 ó 8 (lado Este) del Dique Nº. 2 de 40 metros por 40 cada uno, frente á los Nuevos elevadores de granos del F. C. C. A. El Jueves 30 de Abril á las 4 p. m. con la base de $ 30·15 metro cuadrado á plazos pagados: una cuarta parte al contado y el resto en letras hipotecarias á uno, dos y tres años de plazo, con el interés de 6 °/o anual pagadero por adelantado al efectuarse el pago de la 1ª cuota.

Esta venta se hace con la expresa condición de destinar los terrenos esclusivamente al establecimiento de molinos, debiendo dejar terminadas todas las construcciones y en condiciones que los molinos puedan funcionar á los dos años de haberse firmado la escritura de compraventa.

Exigiremos 10 °/o á cuenta de precio y 2 °/o por nuestra comisión. Planos y otros datos en nuestra casa, Bartolomé Mitre número 530. - Guerrico y Williams.— 899-v-30-Abril.

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN DE BONOS MUNICIPALES

Ley de 30 de Octubre de 1882.

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales creados por Ley de 30 de Octubre de 1882, que en el sorteo practicado en la fecha, han resultado amortizados los siguientes:

10 Bonos Serie A de $ 1.000, Números:

29 76 880 1190 1218 1340 1397 1436 1716 1817.

26 Bonos Serie B de $ 500, Números:

17 371 416 553 628 782 984 1026
1120 1348 1370 1424 1485 1504 1560 1673
1750 1971 2121 2236 2257 2489 2663 2755
2280 2937.

21 Bonos Serie C de $ 200, Números:

12 31 571 682 804 1253 1508 1528
1640 1646 1751 1818 1874 2071 2279 2286
2383 2741 3046 3156 3385.

19 Bonos Serie D de $ 50, Números:

220 245 488 565 612 651 688 815
932 1215 1346 1349 1379 1460 1471 1503
1680 1770 1847.

ATRASADOS

Serie A, Número:

20.

Serie B, Números:

97 215 264 267 337 1889 2079 2081
2471 2490 2565 2579 2613.

Serie C, Números:

77 236 252 283 507 562 1216 1525
1690 1712 1724 1737 1799 1829 1982 2013
2157 2249 2269 2727 2898 2942 3252 3332
3358 3407 3436 3470.

Serie D, Números:

3 5 44 51 60 72 210 216
218 224 367 433 440 481 495 682
691 792 793 951 969 976 990 1062
1066 1070 1092 1094 1225 1525 1534 1543
1841 1896.

El pago de estos Bonos, asi como el servicio de renta se efectuarán en la Tesorería de esta Oficina del 1º al 10 del entrante de 11 a.m. á 3 p.m.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1902.—*El Secretario.* v-10-Abril.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado y á pique en el paraje denominado arroyos «Vico» y «Guazucito», sobre el Rio Paraná Guazú, y que se encuentra depositado en la Ayudantia de esta Prefectura General; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora 5 metros 50 centimetros;—Manga 2 metros y Puntal 0 metro 70 centimetros; está pintado de verde, con dos bancadas y otra corrida á popa, no tiene nombre ni número.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1903 *E. Victorica* (hijo), Oficial Mayor.
v-14-Abril.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote pintado de blanco, fondo punzó y con las iniciales P. E. L. I. Nº. 1166, que ha sido encontrado abandonado; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 4 metros; Manga 1 metro 60 centimetros y Puntal 0 metro 58 centimetros; su construcción es de madera dura y se encuentra en buen estado.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1903.—*E. Victorica*, Oficial, Mayor. v-14-de-Abril.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un ancla de seiscientos kilos de peso con ocho metros, cabo de alambre, que ha sido pescada al zarpar el ancla el vapor inglés Cycle, en el Puerto del Rosario, ignorándose á qué buque pertenezca, previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1903. — *E. Victorica*, Oficial Mayor. v-14-Abril.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á la canoa denominada «Linda Rosita», que ha sido encontrada abandonada en el Arroyo Maciel y que se encuentra depositada en la Ayudantia de esta Prefectura General, previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamada se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimenciones son las siguientes:

Eslora 4 metros 35 centimetros.—Manga 1 metro 22 centimetros y puntal 0 metro 43 centimetros: su construcción es de madera dura y de pino, está pintada de blanco y su estado en bueno —Buenos Aires, Febrero 27 de 1903.—*E. Victorica*, Oficial Mayor. v-14-Abril.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada por el Subprefecto Jefe del Resguardo de Puerto Bermejo, y que se encuentra depositada en dicha Repartición, previniéndose que, si vencido el término, no fuera reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 6 metros.—Manga 1 metro 49 centimetros, y Puntal 0 metros 45 centimetros;—Está pintada de blanco y la borda de verde.—Se denomina: «La Nueva G».—Su casco es de timbó y las curvas de laurel.—Buenos Aires,Febrero 27 de 1903. *E. Victorica*, Oficial Mayor.
v-14-Abril.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Inspección General de Justicia.

PROVISIÓN GENERAL Á LA PENITENCIARÍA, ASILO DE REFORMA DE MENORES VARONES Y ASILO DE CORRECCIÓN DE MUJERES.

Llámase á licitación pública, por segunda vez, por el término de quince dias, para la provisión general de los establecimientos mencionados, durante el año 1903.

Está dividida la provisión en 15 planillas, á saber:

Nº. 1, carne; Nº. 2, leche; Nº. 3, harina; Nº. 4, comestibles; Nº. 5, combustibles; Nº. 6, medicamentos y útiles; Nº. 7, vestuario; Nº. 8, articulos para calzado; Nº. 9, articulos para electricidad; Nº. 10, cartoneria; Nº. 11, articulos de bazar y varios; Nº. 12, algodón hilado; Nº. 13, pintureria; Nº 14, ferreteria y Nº. 15, maderas

La licitación tendrá lugar en esta Inspección General de Justicia el dia 13 de Abril, á las 2 p. m., con asistencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y en presencia de los interesados.

La licitación se efectuará con sujeción á las siguientes condiciones:

1º El proponente acompañará á cada uno de los ejemplares de las planillas un sello del valor de cinco pesos moneda nacional de curso legal, de acuerdo con la ley de la materia, y un recibo del Banco de la Nación Argentina que justifique haber depositado, á la orden del Inspector General de Justicia en dinero efectivo ó en Títulos del Empréstito Interno, una suma equivalente al 5 % del total de la propuesta, depósito que se devolverá á los interesados en el caso de que no fuera aceptada la propuesta.

2º Cada planilla es considerada á los efectos de la citación separadamente, pudiéndose aceptar unas y rechazar otras á voluntad en el caso que un licitante lo sea por varias.

3º Una vez que en el local de la Inspección se haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no se recibirá ninguna nueva ó escritos que modifiquen las presentadas.

4º No se tomarán en consideración las propuestas que contengan raspaduras ó enmiendas, ó aquellas que no se determine el precio unitario de cada articulo y el importe total de ella calculado al mes y al año.

5º Una vez tomado razón de una propuesta, el que la hubiere presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciera, perderá el depósito.

6º El licitante, cuya propuesta fuera aceptada, está obligado á doblar el depósito antes de firmar el contrato respectivo.

7º El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1903, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

Si por cualquier motivo la licitación para el año siguiente no se encontrase terminada el 31 de Diciembre, el licitante se obliga á continuar proveyendo los articulos de su propuesta (si así conviniese al Gobierno) por el mismo precio, hasta tanto que se encuentre terminada la nueva licitación. Este plazo no podrá exceder de dos meses ó sea hasta el 28 de Febrero de 1904.

8º La provisión se hará á todo evento y los articulos serán de la clase que se especifica en las planillas, y de primera calidad cuando ésta no estuviere especificada.

9º Todo licitante acompañará á su propuesta las muestras correspondientes, siempre que la indole del articulo lo permita.

10. El proveedor entregará los articulos en la cantidad y medida que se le exija, *pudiendo ser la cantidad mayor ó menor que la estipulada en las planillas.*

11. Toda vez que el proveedor dejare de entregar dentro de las 24 horas los articulos que figuran en las planillas Nos 5, 6, 7 y 8 y de tres dias los de las planillas, 9 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 17 y 18, ó ellos no fueran de la calidad estipulada, serán comprados en plaza por cuenta del proveedor, sea cual fuera el precio á que se obtengan.

12 Los articulos que comprenden las planillas Nos. 1 y 2 deben ser entregados en cada Establecimiento, antes de las ocho de la mañana.

13 Por los articulos entregados será documentado el proveedor por la Dirección de cada Establecimiento, y el pago se efectuará al contado, por los Habilitados de los mismos.

Las planillas pueden consultarse en esta Oficina, todos los dias de 1 á 4 p. m. Buenos, Marzo 29 de 1902.—*Joaquin Granel*, Inspector General. v-13-Abril.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de la Gobernación de Rio Negro, Doctor Facundo Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primera publicación del presente, á **Antonio Videla** y **Eugenio Meyen**, para que comparezcan ante este Juzgado, á estar en derecho en la causa que se les sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren serán declarados rebeldes. — Choele Choel, Marzo 14 de 1903.—*Ricardo R. Ortíz.*
Oficial v-19-Abril.

Penitenciaria Nacional

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de ley para la provisión de 1.200 resmas de papel de 104/144 de 34 kilos, destinado para la impresión de los boletines Oficial y Judicial en el año 1903 é igual en clase al empleado el año 1902. La entrega deberá efectuarse mensualmente con arreglo á los pedidos que haga la Dirección de la Penitenciaria y el pago se hará también mensualmente, por las cantidades recibidas en la Habilitación del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Las propuestas deben presentarse con sus precios en moneda nacional, acompañadas del sello que corresponde con arreglo á la Ley de Contabilidadad y de un depósito en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del Director de la Penitenciaria, equivalente al 5 % del valor total de la propuesta en efectivo ó en títulos del Empréstito Popular Interno, como garantia del fiel cumplimiento de la misma.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 4 de Mayo próximo, á las 2 p. m., en el despacho del Director, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por más informes, ocurrir á la Secretaría de la Penitenciaria los dias hábiles, de 9 a. m. á 4 p. m.—Marzo 26 de 1903.—*El Secretario.* v-4-Mayo.

Llámase á licitación pública por el término de treinta dias, para la provisión de los materiales que mas abajo se detallan, con destino á la confección de vestuario, ropas de cama y calzado para los presos de las Cárceles de los Territorios Nacionales.

Las propuestas deben presentarse en el sello correspondiente, por el total de los articulos ó por partes, comprendiendo en una los materiales para el calzado y en la otra el resto; acompañando además un certificado del Banco de la Nación Argentina que justifique haber depositado, á la orden del Director de la Penitenciaria, en efectivo ó titulos nacionales, una suma equivalente al 5 % de su total.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran, el dia 25 de Abril próximo, á las dos p. m.

1800 metros de brin azul de 0.68.
50 » » » de Rusia de 1 metro de ancho.
675 metros de paño gris azul de 1.40 de ancho.
3565 metros de lienzo de 0.80 de ancho.
200 » » cotín hilo de 1.60 de »
4400 hormillas negras de hueso.
3000 » Blancas » »
550 hebillas para pantalones.
634 carreteles de hilo negro N° 50 «Elefante» ó «Cadena».
37 carreteles de hilo negro N° 20 «Elefante» ó «Cadena».
491 carreteles de hilo blanco N° 50 «Elefante» ó «Cadena».
30 carreteles de hilo blanco N° 20 «Ele fante» ó «Cadena».
1000 kilos de zostera marina.
500 pares de medias cortas de kg. 0.060 de peso.
100 frazadas de 2 metros por 1 y 1/2 y 1,800 gramos de peso.
100 pañuelos de algodón de 0.50/0,50.

Articulos para calzados;
125 metros cuadrados de vaquillonas ciradas.
520 kilos de suela Santafecina, mitad macho mitad hembra.
40 carreteles de hilo negro N° 4, marca «Oso».
24 carreteles de hilo blanco N° 18, marca «Cadena».
8 kilos pestañas N° 16.
10 paquetes de semillas N° 10.
20 id de id N° 11.
2 kilos de almidón de mandioca.
10 litros de aguardiente desnaturalizado.
2 id de vinagre.
1 litro de aceite para máquinas de aparar.
8 Kilos de puntas de paris de 0,025.
35 paquetes de clavos de fierro 7/8.
15 kilos de clavos de bronce N° 15.
8 id de id de id N° 13.
1 kilo de extracto de campeche.
1/2 kilo de percloruro de hierro.
12 panes de cera negra para máquina.
50 hojas de papel de lija N° 1 y 1/2.
3 rollos de papel de lija para máquina.
5 litros de aceite para máquinas y
16 cajas de ojalillos negro.

Por muestras y detalles, ocurrir á la Secretaria del Establecimiento, todos los dias hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1903.—*El Secretario.* v-25-Abril.

Llámase á licitación pública por el término de treinta dias, para la provisión de los materiales destinados á la impresión y encuadernación del Registro Nacional, que más abajo se detallan.

Las propuestas deben presentarse en el sello correspondiente por el total de los artículos, acompañando un certificado del Banco de la Nación Argentina que justifique haber depositado á la orden del Director de la Penitenciaria, en efectivo ó titulos na ionales, una suma equivalente al 5% de su total, y serán abiertas en el despacho del Director, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran, el dia 25 de Abril próximo á las dos y media p. m.

412 resma papel de obras de 74/110 de 30 kilos; 5 resma de papel de color de 56/76 de 12 kilos; 120 metros de crinolina blanca de 1 metro de ancho; 15 rollos de alambre 28-B; 40 kilos de cola francesa; 20 kilos de tinta negra tipográfica de 1ª para obras y 10 kilos de hilo acarreto en ovillos.

Por muestras y más detalles ocurrir á la Secretaria todos los dias hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1903—*El Secretario.* v-25-Abril

---

Llámase á licitación pública por treinta dias para la provisión de:
468 Mts. cuads. de pitiribí de 0,025, sano, seco y claro.
113 40 Metros cuadrados de pitiribí de 0,010
72 — id id. de 0,38
478 Metros cuadrados de pino N° 5 de 0,025
35 id id de pino N° 5 de 0,019
254 Cerraduras de embutir en el canto, para cajones.
464 Bocallaves nickeladas.
44 id id para armarios.
40 Juegos pivots de 0,10.
85 Manijas nickeladas para cajones.
44 Cerraduras fallebas con llaves de combinación.
165 Tornillos con tuerca para armarios
4 kls. de piedra pomez.
96 kls. de goma laca.
136 Litros de linaza, crudo y marca Wilkinsson.
360 Litros de alcohol á 90 grados.
108 Kls. de cola francesa.
40 Paños verdes de 0,65 por 1,15.
2540 Hojas de papel de lija Nos. 1/2, 1 y 2.
18 Paquetes de tornillos surtidos y
84 Kls. de puntas de paris, tamaño surtido.....con destino á la construcción de mobiliario para los Juzgados de Paz y Oficinas del Registro Civil de los Territorios Nacionales y algunas Cárceles y Juzgados de Paz de la Capital.

Las propuestas deberán presentarse con los requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad, por el total de los artículos ó por partes, comprendiendo en una las maderas y en la otra los herrajes y demás articulos, según convenga á los interesados por su especialidad en el ramo, acompañando además un certificado del Banco e la Nación Argentina que acredite haber depositado en efectivo ó titulos nacionales y á la orden del Director de la Penitenciaria, una suma equivalente al 5 % del total de su propuesta.

Las propuestas se abrirán en el despacho del señor Director, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran, el dia 16 de Abril próximo á las 2 p m.

Por datos y detalles en la Secretaria del Establecimiento todos los dias hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—*El Secretario.*
v-16 Abril.

Llámase á licitación pública por el término de Ley para la provisión de:
500 kilos redonda cuerpo 8 con versalita y bastardilla;
100 kilos negra cuerpo 8
100 kilos redonda cuerpo 6 con versalita y bastardilla;
36 galeras de cinc para diario de 64/11 cm. de luz;
12 pinzas;
150 kilos de pasta extra para cilindros;
25 » » rayas finas de tres puntos, de plomo;
50 kilos de interlineas de 2 y 3 puntos;
300 » « tinta para diarios y
25 pares de cajas para tipos, con destino á los talleres de los Boletines Oficial y Judicial.

El tipo debe ser igual al existente.

Las propuestas deben presentarse bajo sobre cerrado, en el sello respectivo y por el total de los artículos, acompañando un certificado del Banco de la Nación Argentina que justifique haber depositado á la orden del señor Director de la Penitenciaria, el equivalente al 5 % de su total, en efectivo ó títulos nacionales. Serán abiertas en el despacho del señor Director en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran, el dia 14 de Abril próximo á las 2 p. m.

Las propuestas que no estuvieran dentro de las condiciones estipuladas no serán tomadas en consideración.

Por muestras y otros detalles ocurrir á la Secretaria del Establecimiento todos los dias hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1903.—*El Secretario.*
v-14 Abril.

MINISTERIO DE MARINA

Sección Hidrografía, Faros y Valizas.

AMÉRICA DEL SUR—COSTA ESTE.

República Argentina.

Se avisa á los navegantes, que el 1°. de Mayo próximo será librado al servicio el nuevo faro de la Isla Pengüin, á cuya construcción se refiere el aviso N°. 879 del año 1902.

El faro se levanta en la extremidad S. E. de la Isla y está constituido por una torre de piedra de once metros treinta centimetros del altura, pintada de blanco, como base de otra de hierro de 10 metros 50 centimetros de altura, pintada á dos fajas rojas y una blanca.

La linterna está pintada en su base de blanco, y de rojo la cúpula.

La altura del plano focal sobre el nivel de las altas mareas es de 55 mts. 10 c/m. y de 19 mts. 10 c/m. sobre el terreno.

La luz del nuevo faro es *blanca y giratoria* de dos destellos relámpago cada diez segundos con dos segundos de intervalo entre uno y otro.

La luz es visible á 21 millas en tiempo ordinario, dentro de un sector de 220° hácia el mar y entre los arrumbamientos N. 10° W. y S. 30° W. (pasando por el E. y tomando como origen el faro).

La casa habitación de los guardianes se encuentra al pié del faro y es del color natural de los ladrillos. Posición aproximada: latitud 47° 55' S. y 65° 43' de longitud Oeste.

Véanse cartas del Almirantazgo Ingles N°s. 1284, 1309 y South America Pilot, part I, IV, edition, año 1893. pág. 351.—*G. Mac Carthi.* v-16 Abril.

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Teniente de Navio don José Gazcón, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex foguista de la Armada **Gerardo Cotelo,** para que en el término de tres dias, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la Prisión Militar, Dársena Sur, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al marinero torpedista Juan Locatelli.—Capital Federal, Abril 4 de 1903.—*José D. Echevarrieta,* Secretario. v-8 Abril.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

AVISOS

Habiendo resuelto por Decreto de Febrero 26 de 1903, en cumplimiento de la Ley 4064, que el dia 1° de Julio próximo se reciban propuestas para la construcción de la linea férrea de Punta de los Llanos á San Juan, se avisa á los interesados que la Dirección General de Vias de Comunicación suministrará los datos y elementos necesarios. v-1°-Julio.

Servicio y conservación de las Obras del Puerto de la Capital.

Llámase á licitación por el término de quince dias para que se presenten propuestas para la construcción de 5.000 metros cuadrados de adoquinado en el Puerto.

El pliego de condiciones está á disposición de los interesados todos los dias de 9 a. m. á 5 p. m. en la Secretaria de esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse el dia 13 de Abril próximo, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1903.—*Cipriano N. Giménez,* Secretario. v-13-Abril.

Inspección General de Navegación y Puertos.

Avisase á los navegantes que se colocará en el Rio de la Plata una boya de peligro en la piedra de la isla de Ornos, al lado de la boya luminosa N. 5 (200 metros aproximadamente). Esta boya se pintará en fajas alternadas blancas y negras.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Se avisa á los prácticos que prestan servicios en el Rio de la Plata y sus afluentes, que habiéndose terminado el valizamiento del «Aguaje de los Caracoles», se ha fondeado una boya colorada de madera y diez barriles pintados, cinco de color negro y cinco colorado.—Bunos Aires, Abril 7 de 1903.—*J. Darquier.* v-21-Abril.

Se avisa á los prácticos que prestan servicios en el Rio de la Plata y á sus afluentes, que ha sido fondeada una boya común de peligro pintada á rayas horizontales negras y coloradas en el lugar donde se encuentra á pique la chata «Madero Sofía», en la Playa Honda. Esta boya se ha colocado en substitución de la que anteriormente existia, que ha desaparecido. Febrero 28 de 1903. *H. M. Lange.*

Se avisa á los prácticos que prestan servicios en el Rio de la plata y sus afluentes, que desde la fecha las dragas que se encuentran trabajando en los canales, colocarán al aproximarse algún buque, dos faroles colorados uno de bajo del otro, del lado de estribor, si se encuentran próximas al talud Norte, y verdes en la misma forma del lado de babor, si están del costado Sud.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1903.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley N°. 1917 y el Reglamento vigente en las cuadras del Distrito 30 (Boca y Barracas) que se indican á continuación:

Almirante Brown, entre Alegria y Tunuyán, acera Este solamente.

Almirante Brown, entre Carcarañá y Tunuyán, acera Este solamente.

Necochea, entre Alegria y Sengüel, ambas aceras.

Alegria, entre Necochea y Ministro Brin, ambas aceras.

Sengüel, entre Almirante Brown y Necochea, ambas aceras.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Abril y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 15 de Junio del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1903.—*Federico C. Stavelius,* Oficial Mayor. v-16-Abril.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para ejecutar obras de reparación en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Catamarca.

Los antecedentes respectivos pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad, (Casa de Gobierno, 3er. piso), hasta el 15 de Abril próximo, dia en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m. —Buenos Aires, Marzo 16 de 1903. v-15-Abril.

De acuerdo con la autorización conferida por el Poder Ejecutivo en el Decreto fecha 11 de Febrero corriente, se llama á licitación por el término de noventa dias para la construcción de la Red General de Cloacas en los distritos Nros. 17 y 23 de esta Capital.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descritas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia, 1255, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.,

Se presentarán las propuestas en la Secretaria de la Dirección el dia 27 de Mayo próximo, antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que soliciten y se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto p r ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en Bonos de Obras de Salubridad, por su valor nominal. No se admitirá propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 27 de Mayo del corriente año á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—*Federico C. Stavelius.* Oficial Mayor. v-27-Mayo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo fecha 4 del corriente, se llama á licitación por el término de noventa dias para la ejecución de las obras de saneamiento de la Ciudad de Salta, que consisten: 1° Provisión de agua; 2° Construcción de la red de cloacas y conducto de desague hasta el río; 3° Obras de drenaje del subsuelo de la parte baja de la ciudad; 4° Obras de depuración de la materia cloacal; 5° Canal de desagüe de aguas pluviales y de drenaje de los terrenos bajos del Oeste. Los planos, memoria, presupuestos y pliego de condiciones á que se sujetará la construcción de las obras, pueden consultarse en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m., en el Juzgado de Sección en Salta.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del dia 16 de Mayo próximo en el Juzgado de Sección en Salta ó en la Secretaria de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 20 de Mayo antes de las 2 p m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo;—y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. Dicho tanto por ciento de rebaja ó de aumento, se aplicará á todos y á cada uno de los precios unitarios del presupuesto oficial al hacer las liquidaciones mensuales ó la liquidación final de las obras. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Salta, á la orden del Director General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el dia 20 de Mayo, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—*Federico C. Stavelius,* Oficia Mayor. v-20-Mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

Buenos Aires, Octubre 13 de 1902.—Á S. E. el Ministro de Agricultura. Exmo. señor: Arturo Flajollet, como apoderado de Emilio Fressart, según carta poder que acompaño, mayor de edad, constituyendo domicilio legal, calle 25 de Mayo, N°. 400, de esta Capital, á V. E. en la mejor forma expongo: Que mi representado, ha descubierto un criadero nuevo de cuarzo aurifero (articulo 111, inciso 3), en el mineral antiguo de Olaroz Chico, situado en la Gobernación de los Andes, en terrenos fiscales Nacionales.—La ubicación del terreno es como sigue: Estando en el mojón de referencia de la solicitud Jorge H. Boden, filón «Elena» marcado *m* en el croquis, y midiendo quinientos metros con rumbo 25° NO., se encuentra otro mojón de piedras, señalado en el croquis con la letra *m'*, el cual está construido sobre la corrida del citado criadero nuevo, cuyo rumbo general es de 17°, 20' NO—No hay colindantes inmediatos.—La muestra que acompaña ha sido sacada del punto *m''* á los 140 metros más ó menos del mojón *m'* al N.—Desde el mojón *m'* se ve la cumbre de los Cerros de «Coranzuli» y cerro segundo del «Rosario», respectivamente, con los rumbos 51° y 21°, 50'.—NE., lo que indica aqui, para mayor cumplimiento, al articulo 113 del Código de Mineria.—Que por ser un nuevo criadero en cerro conocido, solicita se le conceda, en virtud del articulo 134, inciso 3, dos pertenencias de 300 metros de longitud cada una por 245 metros de latitud, por ser él, echado del filón, superior á 45 grados, articulo 230, dando el nombre de «Emilia» á la primera pertenencia al sur, y el de «Constancia» á la otra.—Es justicia: *Arturo Flajollet.*—Presentada esta solicitud hoy trece de Octubre de mil novecientos dos, siendo las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano.—Conste.—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.—Pase á la División de Comercio é Industrias para que le dé el trámite que fija el Código de Mineria.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Octubre 17 de 1902.—Pase á la Sección de Minas en cumplimiento á lo indicado en la resolución que precede.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Octubre 23 de 1902. Registrese y publiquese de conformidad con el articulo 119, en el Boletin Oficial. Notifiquese á los interesados y fijese cartel aviso en las puertas de la Oficina.—*H. D. Hoskold.* N°. 867-v-8-Abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

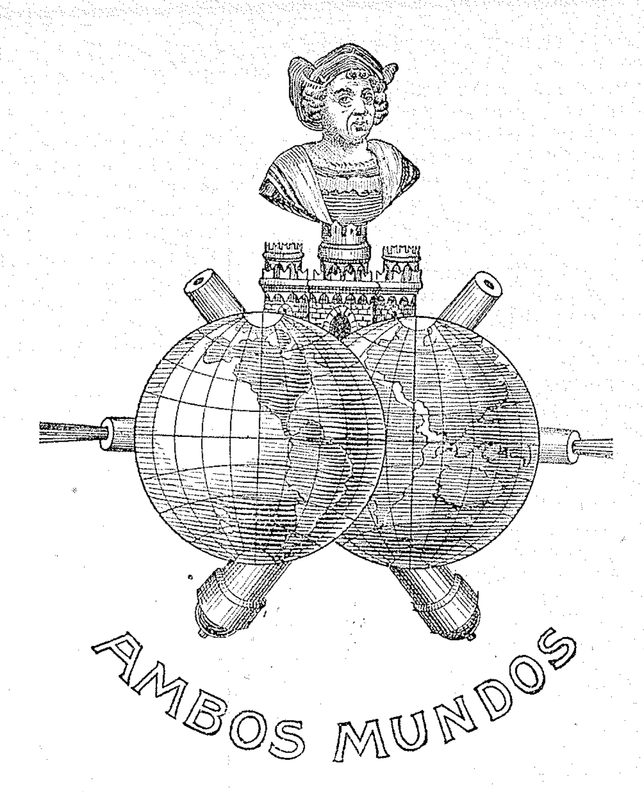
MARCAS SOLICITADAS

Acta N°. 11.709



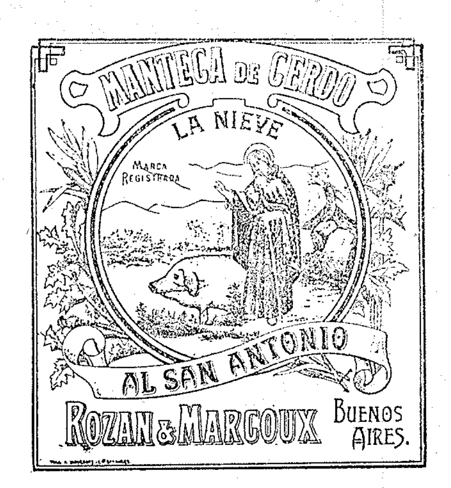
Abril 2 de 1903.—S. L. Behrens y C^a.—Distinguir tejidos en general. Av. de Mayo 489. v-8-Abril.

Acta N°. 11.721



Abril 4 de 1903.—Lizarralde y Rodriguez.—Distinguir tienda y merceria, confecciones y tejidos en general. B. Mitre 359. V-14 Abril.

Acta N°. 11.719



Abril 4 de 1903.—Rozan y Marcoux.—Distinguir comestibles y bebidas y especialmente manteca de cerdo con excepción de vinos. V-14 Abril.

Acta N°. 11.707



Abril 2 de 1903.—S. L. Behrens y C^a.—Distinguir tejidos en general. Av. de Mayo 489. v-8-Abril.

Acta N°. 11.661

Hill

Marzo 27 de 1903.—Henry Hill & Cia. Limited.—Distinguir mechas, mecheros y tubos para gas incandescente. B. Mitre 365. v-13-Abril.

Acta N°. 11.716

«El Electo»

Abril 2 de 1903.—W. S. Goode y C^a.—Distinguir tejidos, confecciones y merceria. Maipú 76. v-8-Abril.

Acta N°. 11.714



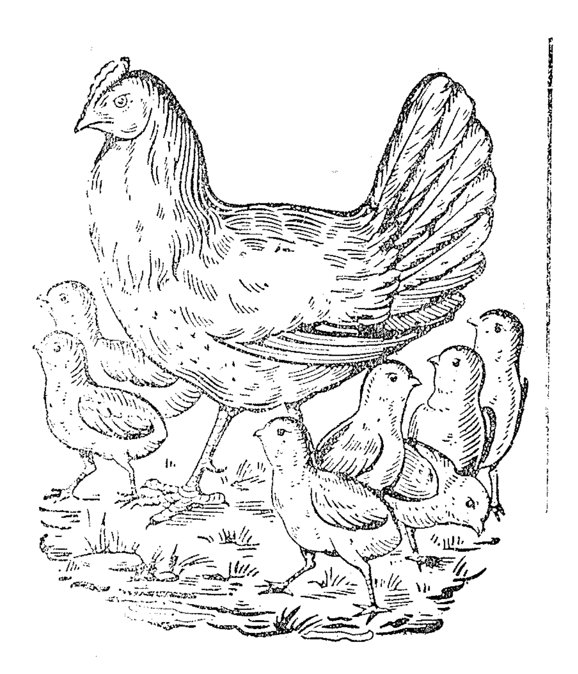
Abril 2 de 1903.—Pini Hnos. y Cª.—Distinguir comestibles, bebidas, vinos, aceites, licores, refrescos, aguas gaseosas y minerales, café, te, yerba mate y kerosene. v-8-Ab.

Acta N°. 11.715



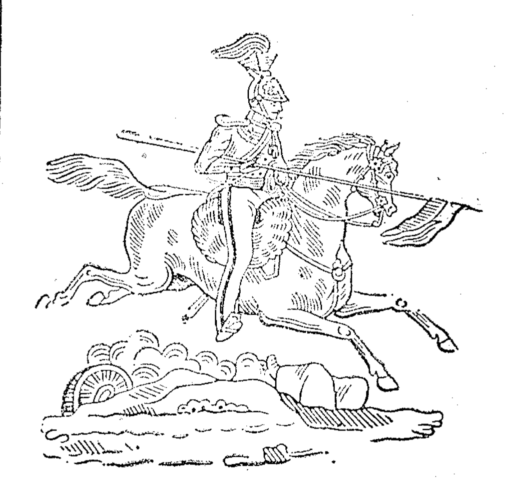
Abril 2 de 1903.—Colombatti y Cª.—Distinguir comestibles, te, café, yerba mate, harina, kerosene, bebidas, vinos, aceites, licores, refrescos, aguas gaseosas y minerales. Alsina 1241. v-8-Abril.

Acta N°. 11.710



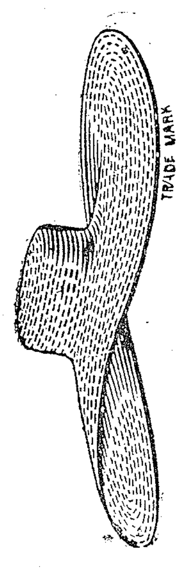
Abril 2 de 1903.—S. L. Behrens y Cª.—Distinguir tejidos en general. Av. de Mayo 489. v-8-Abril.

Acta N°. 11.712



Abril 2 de 1903.—S. L. Behrens y Cª.—Distinguir tejidos en general. Av. de Mayo 489. v-8-Abril.

Acta N°. 11.711



Abril 2 de 1903.—S. L. Behrens y Cª.—Distinguir tejidos en general. Av. de Mayo 489. v-8-Abril.

Acta N°. 11.713



Abril 4 de 1903.—José Garcia del Rio.—Distinguir comestibles, bebidas, aceites articulos de ferreteria, drogueria, aceites minerales y lubrificantes, kerosene, cemento portlan, tierra romana, articulos de corralón y de construcción, articulos de papeleria, carboneria, alpargateria máquinas y útiles agricolas, vinos, yerba mate, te, café, tabacos y velas. Rivadavia 1439. V-14 Abril.

Acta Nº. 11.618



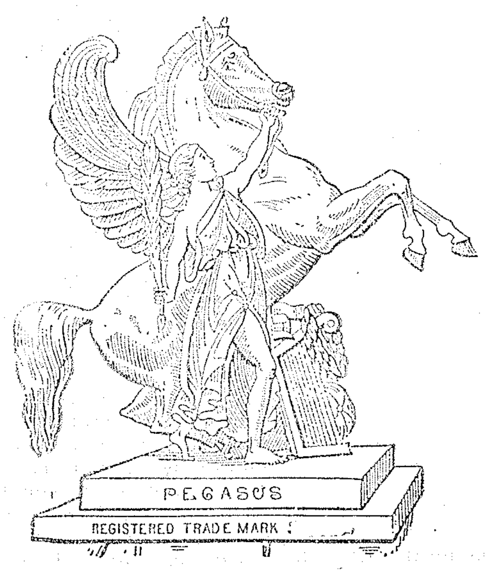
Marzo 21 de 1903.—Bernardo Lascomet y Domecq.—Distinguir cognac. Defensa 163.
v-8-Abril.

Acta Nº. 11.619



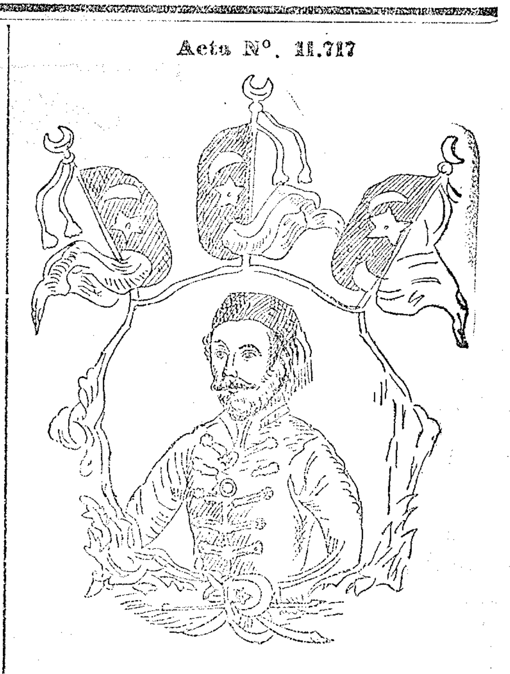
Marzo 21 de 1903.—Bernardo Lascomet y Domecq.—Distinguir elixir anis y licores.
v-8-Abril.

Acta Nº. 11.708



Abril 2 de 1903.—S. L. Behrens y Cª.—Distinguir bramante. Av. de Mayo 489.
v-8-Abril.

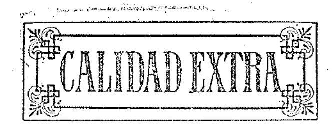
Acta Nº. 11.717



EL SULTAN

Abril 2 de 1903.—Andrés Roccatagliata y Cª.—Distinguir tejidos en general. B. Mitre 365.
v-8-Abril.

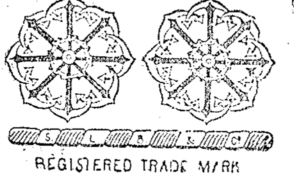
Acta Nº. 11.713





Abril 2 de 1903.—Pini Hnos. y Cª.—Distinguir bebidas, vino, aceites, licores, refrescos, aperitivos, bitters, fernets, amaros, aguas gaseosas y minerales Alsina 1241.
v-8-Abril.

Acta Nº. 11.706



Abril 2 de 1903.—S. L. Behrens y Cª.—Distinguir tejidos en general. Av. de Mayo 489.
v 8-Abril.

Tip. Penitenciaría Nacional